

INFORME REGULATORIO SB: 01-2026

1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN
Agosto de 2026

ÍNDICE

LISTADO DE ACRÓNIMOS	2
RESUMEN EJECUTIVO.....	3
Métricas de desempeño	3
Normas relevantes	4
CIRCULARES.....	6
CARTAS CIRCULARES.....	7

LISTADO DE ACRÓNIMOS

BCRD	Banco Central de la República Dominicana
EIF	Entidades de intermediación financiera
JM	Junta Monetaria de la República Dominicana
MRI	Manual de Requerimientos de Información de la SB Orientado a la Supervisión Basada en Riesgos
PAMF	Portal de la Administración Monetaria y Financiera
SB	Superintendencia de Bancos de la República Dominicana

RESUMEN EJECUTIVO

La Superintendencia de Bancos (referida en lo adelante como la “SB” o por su nombre completo) pone a disposición del público su **Informe Regulatorio (SB): 01-2026**, correspondiente al periodo comprendido del 1ero de enero al 30 de junio de 2026. Este informe reúne los actos administrativos de carácter general emitidos por este ente supervisor durante el citado periodo, en cumplimiento al literal (c) del artículo 23 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera, que establece la puesta a disposición del público de un boletín informativo con aquellas circulares de interés general.

La SB publica las circulares, cartas circulares e instructivos de forma inmediata y digital en su portal web. Tradicionalmente, las regulaciones dictadas también se listan en los informes trimestrales de desempeño del sistema financiero. No obstante, el objetivo de este informe es que sirva para presentar al público de forma clara y especializada las principales normas emitidas por este ente supervisor. Igualmente, contiene métricas de desempeño sobre la actividad regulatoria.

Métricas de desempeño

Durante el periodo de enfoque de este informe (enero-junio 2026), se han elaborado un total de diecisiete (17) normas, compuestas por once (11) circulares y seis (6) cartas circulares, dirigidas a las entidades de intermediación financiera, los intermediarios cambiarios, las sociedades fiduciarias, las sociedades de información crediticia, firmas de auditores externos registrados en la SB y al público en general.

Clasificadas por materia técnica, las diecisiete (17) normativas emitidas durante el periodo considerado, se distribuyen de la siguiente manera:

Gráfica 1. Normativas emitidas por SB por materia
Del 1ro de enero al 30 de junio de 2026



Durante este período, la actividad normativa se orientó principalmente a fortalecer la calidad, validación y disponibilidad de la información regulatoria, mediante la actualización de los reportes del Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera (MRI) a los fines de robustecer los procesos de supervisión; establecer disposiciones para agilizar el proceso de autorización de las ofertas públicas de valores con la implementación del programa de “ventanilla exprés”; y establecer lineamientos, requerimientos y procedimientos que deberán cumplir las Sociedades de Información Crediticia (SIC) para asegurar un tratamiento adecuado de la información crediticia de las personas físicas o jurídicas recibidas de los aportantes de datos.

Además, se han emitido normativas que tuvieron un enfoque informativo, preventivo y de protección a los usuarios, orientadas a reforzar buenas prácticas frente a obligaciones crediticias, validación de documentos de identidad y alertar sobre riesgos de suplantación en el uso de nombres o signos distintivos de firmas auditoras.

Normas relevantes

La Superintendencia de Bancos se mantiene actualizando de manera constante las normativas sobre modernización de procesos digitales, calidad de la información en la gestión de los reportes regulatorios, supervisión de entidades y protección al usuario, con la finalidad de garantizar el funcionamiento del sistema financiero en un entorno de competitividad, eficiencia, transparencia y adecuada gestión de riesgos. Entre las principales normativas emitidas durante este periodo se pueden citar las siguientes:

- **Circular SB: CSB-REG-2026000002 del 19 de enero de 2026, establece los “lineamientos para solicitudes de autorización de oferta pública de valores mediante Ventanilla Exprés”.**

Esta circular establece un mecanismo ágil y coordinado entre la Superintendencia de Bancos (SB) y la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) para tramitar solicitudes de autorización e inscripción de ofertas públicas de valores de las entidades de intermediación financiera. La misma busca simplificar el proceso de autorización de las ofertas públicas, con el propósito de reducir el tiempo de trámites, costos y traslados que deben realizar las entidades de intermediación financiera emisoras de valores, procurando agilizar y ordenar los procesos de autorización, promoviendo mayor eficiencia administrativa sin reducir los estándares de análisis, transparencia y control regulatorio.

- **Circulares que modifican el “Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera (MRI)”, para incluir, actualizar y optimizar reportes y sus tablas correspondientes sobre la “actualización de los reportes PE01 y PE02 del Manual de Requerimientos de Información”.**
 - Circular SB: CSB-REG-2026000003 del 22 de enero de 2026 y CSB-REG-2026000007 del 30 de marzo de 2026, que actualizan y optimizan los reportes PE01 y PE02 sobre la información de personas físicas y jurídicas e incorpora el reporte de relaciones de clientes, con la finalidad de contar con una base unificada de la cartera de clientes y personas registradas de las entidades supervisadas, para garantizar la integridad y calidad de la información financiera recibidas de las entidades.
 - Circular SB: CSB-REG-20260000005 del 4 de marzo de 2026, que incorpora ajustes al reporte “RC01. Operaciones crediticias de deudores” y establecer los lineamientos para que las entidades

identifiquen y reporten el destino de los créditos en base a las actividades económicas definidas en la Taxonomía Verde.

- Circular SB: CSB-REG-2026000008 del 6 de mayo de 2026, a fin de incluir y actualizar la información regulatoria remitida por las entidades supervisadas, sobre riesgo tecnológico, para requerir información de género en las MiPymes y para la determinación del coeficiente de solvencia, apoyando los procesos de monitoreo y supervisión.
- **Circular SB: CSB-REG-2026000006 del 23 de marzo de 2026, establece las “disposiciones para la visibilidad de informaciones en la Central de Riesgos”.**

Esta circular establece nuevas disposiciones para la visibilidad de ciertas informaciones que reposan en la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos, respecto de la información negativa asociada a los créditos no cancelados, una vez transcurrido un plazo de cuatro (4) años, con el objetivo de preservar los derechos fundamentales de los usuarios financieros sobre el acceso al ahorro y al crédito formal.

- **Circular SB: CSB-REG-2026000009 del 8 de mayo de 2026, habilita la plataforma para la validación y monitoreo de los datos de la reportería regulatoria.**

Esta circular habilita una plataforma para la validación y monitoreo de los datos de la reportería regulatoria, promoviendo la calidad, oportunidad y veracidad de la información, la cual constituye un elemento fundamental para el adecuado ejercicio de las funciones de supervisión, análisis y monitoreo del sistema financiero.

- **Circular SB: CSB-REG-2026000010 del 8 de mayo de 2026, sobre el “Instructivo para el registro, funcionamiento y supervisión de las Sociedades de Información Crediticia (SIC)”.**

Esta circular aprueba y pone en vigencia el instructivo aplicable a las sociedades comerciales interesadas en operar como Sociedad de Información Crediticia (SIC), estableciendo el marco regulatorio que contiene los lineamientos para su registro en la SB, funcionamiento respecto a la recopilación y procesamiento de la información crediticia para ofertar los servicios de consulta e intercambio de historial crediticio de las personas físicas o jurídicas, y sobre la protección de los derechos de los titulares de la información; así como, la supervisión por parte de la SB.

CIRCULARES

Circular SB: CSB-REG-2026000001 del 16 de enero de 2026, para establecer Lineamientos para el cumplimiento de la Quinta Resolución de la Junta Monetaria del 27 de noviembre de 2025 sobre la implementación del Valor Razonable en el portafolio de inversiones.

Palabras clave: Valor razonable, portafolio de inversiones, Junta Monetaria.

Esta circular establece lineamientos para la implementación del valor razonable (Mark to Market) en el portafolio de inversiones, conforme a la Quinta Resolución de la Junta Monetaria del 27 de noviembre de 2025. Su objetivo es orientar a las entidades en la medición, reconocimiento y gestión de las inversiones bajo criterios que fortalezcan la transparencia financiera y la consistencia de la información contable y prudencial.

La norma establece disposiciones que contribuyen a que las entidades mantengan criterios homogéneos en la valoración de sus inversiones, reduzcan asimetrías en la presentación de sus estados financieros y fortalezcan sus procesos internos de control, revelación y seguimiento de riesgos asociados al portafolio.

La circular puede consultarse en línea:

<https://sb.gob.do/regulacion/normativas-sb/circular-sb-csb-reg-2026000001/>

Circular SB: CSB-REG-2026000002 del 16 de enero de 2026, la cual establece los lineamientos de las solicitudes de autorización para emitir oferta pública de valores a través de la Ventanilla Exprés.

Palabras clave: Ventanilla Exprés, oferta pública de valores.

Esta circular establece los lineamientos aplicables a las solicitudes de autorización para emitir oferta pública de valores mediante la Ventanilla Exprés. La medida procura agilizar los procesos de autorización, establecer la documentación requerida y promover mayor eficiencia en la tramitación de operaciones vinculadas al mercado de valores.

La disposición también favorece la coordinación operativa entre los participantes del proceso de autorización, al precisar requisitos, plazos y criterios de revisión. Con ello se promueve una respuesta más ágil, sin reducir los estándares de análisis prudencial, transparencia y protección de los inversionistas.

La circular puede consultarse en línea:

<https://sb.gob.do/regulacion/normativas-sb/circular-sb-csb-reg-2026000002/>

Circular SB: CSB-REG-2026000003 del 22 de enero de 2026, que modifica el “Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera (MRI)”, para actualizar el reporte “PE01. Información de personas físicas o jurídicas” e incluir el reporte “PE02. Relaciones de clientes” y las tablas correspondientes.

Palabras clave: MRI, personas físicas, personas jurídicas, relaciones de clientes.

Esta circular modifica el Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera (MRI), actualizando el reporte PE01 e incorporando el reporte PE02 relativo a relaciones de clientes. Con ello se busca mejorar la calidad, trazabilidad y consistencia de la información remitida por las entidades supervisadas.

La incorporación y actualización de estos reportes permite una mejor identificación de los clientes, sus vínculos y relaciones relevantes, lo que resulta fundamental para los procesos de supervisión basada en riesgos, debida diligencia y monitoreo de operaciones dentro del sistema financiero.

La circular puede consultarse en línea:

<https://sb.gob.do/regulacion/normativas-sb/circular-sb-csb-reg-2026000003/>

Circular SB: CSB-REG-2026000004 del 23 de enero de 2026, donde se establecen lineamientos para el Cálculo del Límite de Créditos en Moneda Extranjera a Deudores No Generadores de Divisas.

Palabras clave: Créditos en moneda extranjera, no generadores, límite.

Esta circular establece el marco metodológico para la determinación del límite de exposición crediticia en moneda extranjera a deudores no generadores de divisas, para la correcta implementación del régimen prudencial establecido.

La finalidad de esta norma es establecer la correcta clasificación de los deudores sujetos al límite, así como la delimitación de las cuentas, los criterios de clasificación, las exclusiones aplicables y la metodología de cálculo del referido límite, ya que constituyen elementos esenciales para garantizar la efectividad del régimen prudencial y mitigar riesgos derivados de fluctuaciones cambiarias.

La circular puede consultarse en línea:

<https://sb.gob.do/regulacion/normativas-sb/circular-sb-csb-reg-2026000004/>

Circular SB: CSB-REG-20260000005 del 4 de marzo de 2026, que modifica el “Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera (MRI)”, a fin de incorporar ajustes al reporte “RC01. Operaciones crediticias de deudores” y establecer los lineamientos para identificar el destino de los créditos en base a las actividades económicas de Taxonomía Verde.

Palabras clave: MRI, operaciones crediticias, taxonomía verde, destino del crédito, sostenibilidad.

Esta circular modifica el MRI para incorporar ajustes al reporte RC01 sobre operaciones crediticias de deudores y establecer lineamientos para identificar el destino de los créditos conforme a actividades económicas de la taxonomía verde. La medida contribuye a mejorar la captura de información relacionada con financiamiento sostenible y riesgos ambientales.

La estandarización de esta información permite identificar con mayor precisión la canalización del crédito hacia actividades sostenibles, apoyando la generación de estadísticas regulatorias, el monitoreo de riesgos ambientales y sociales y la formulación de políticas orientadas a finanzas verdes.

La circular puede consultarse en línea:

<https://www.sb.gob.do/regulacion/normativas-sb/circular-sb-csb-reg-2026000005/>

Circular SB: CSB-REG-2026000006 del 20 de marzo de 2026, donde se establecen nuevas disposiciones para la visibilidad de ciertas informaciones que reposan en la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos.

Palabras clave: Central de Riesgos, información negativa.

Esta circular establece nuevas disposiciones para la visibilidad de determinadas informaciones contenidas en la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos, respecto de la información negativa asociada a los créditos no cancelados, una vez transcurra un plazo de cuatro (4) años contados desde su vencimiento o reporte a esta Superintendencia de Bancos, excluyendo los deudores en procesos de reestructuración o liquidación judicial conforme la normativa vigente.

La restricción de visibilidad de determinadas informaciones crediticias en la Consulta Crediticia no constituye, en modo alguno, la extinción ni la prescripción de las deudas reportadas, por lo que no debe interpretarse ni asumirse como una forma de amnistía crediticia para los usuarios con obligaciones aún existentes.

La circular puede consultarse en línea:

<https://www.sb.gob.do/regulacion/normativas-sb/circular-sb-csb-reg-2026000006/>

Circular SB: CSB-REG-2026000007 del 30 de marzo de 2026, que modifica el “Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera (MRI)”, para optimizar los reportes “PE01. Información de personas físicas o jurídicas” y “PE02. Relaciones de clientes” y las tablas correspondientes.

Palabras clave: MRI, PE01, PE02.

Esta circular optimiza los reportes PE01 y PE02 del MRI y sus tablas correspondientes, con el objetivo de elevar la calidad de la información sobre personas físicas, personas jurídicas y relaciones de clientes. La actualización facilita los procesos de validación, análisis y supervisión basada en riesgos.

La circular puede consultarse en línea:

<https://sb.gob.do/regulacion/normativas-sb/circular-sb-csb-reg-2026000007/>

Circular SB: CSB-REG-2026000008 del 6 de mayo de 2026, para modificar el “Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera (MRI)”, a fin de incluir y actualizar reportes y sus tablas correspondientes.

Palabras clave: MRI, tablas, riesgo tecnológico, género, mipymes y solvencia.

Esta circular modifica el MRI para incluir y actualizar reportes y sus tablas correspondientes. La actualización procura fortalecer la integridad, suficiencia y oportunidad de la información regulatoria remitida por las entidades supervisadas, sobre riesgo tecnológico, para requerir información de género de las MiPymes y para la determinación del coeficiente de solvencia, apoyando los procesos de monitoreo y supervisión.

La Circular puede consultarse en línea:

<https://sb.gob.do/regulacion/normativas-sb/circular-sb-csb-reg-2026000008/>

Circular SB: CSB-REG-2026000009 del 8 de mayo de 2026, donde se habilita una plataforma para la validación y monitoreo de los datos de la reportería regulatoria.

Palabras clave: Reportería, regulatoria, datos, monitoreo, plataforma.

Esta circular habilita una plataforma para la validación y monitoreo de los datos de los reportes regulatorios recibidos por la Superintendencia de Bancos. La herramienta permite fortalecer los controles sobre la calidad de la información, facilitar la identificación de inconsistencias y promover procesos más eficientes de remisión y análisis de datos.

La habilitación de esta plataforma representa un avance en la digitalización de la supervisión, al permitir controles preventivos y seguimiento oportuno de la información remitida. Asimismo, facilita la retroalimentación a las entidades y contribuye a reducir errores operativos en la reportería regulatoria.

La circular puede consultarse en línea:

<https://sb.gob.do/regulacion/normativas-sb/circular-sb-csb-reg-2026000009/>

Circular SB: CSB-REG-2026000010 del 8 de mayo de 2026, que pone en vigencia el “Instructivo para el registro, funcionamiento y supervisión de las Sociedades de Información Crediticia (SIC)”.

Palabras clave: Sociedades de Información Crediticia, registro, funcionamiento, supervisión, información crediticia.

Esta circular aprueba y pone en vigencia el instructivo aplicable al registro, funcionamiento y supervisión de las Sociedades de Información Crediticia (SIC). La disposición establece lineamientos, requerimientos y

procedimientos que deberán cumplir para su operación, asegurar un tratamiento adecuado de la información crediticia para ofertar los servicios de consulta e intercambio de historial crediticio de las personas físicas o jurídicas y sobre la protección de los derechos de los titulares de la información.

El instructivo también contribuye a delimitar responsabilidades, requisitos operativos y estándares de supervisión aplicables a las SIC, fortaleciendo la gobernanza del ecosistema de información crediticia y la protección de los derechos de los titulares de datos.

La circular puede consultarse en línea:

<https://sb.gob.do/regulacion/normativas-sb/circular-sb-csb-reg-2026000010/>

Circular SB: CSB-REG-2026000011 del 24 de junio de 2026, para extender el plazo para el tratamiento especial y temporal a clientes de nacionalidad venezolana con documentos de identidad o pasaportes vencidos.

Palabras clave: Nacionalidad venezolana, documentos, vencidos, debida diligencia.

Esta circular extiende el plazo por un (1) año hasta el 30 de junio de 2027 del tratamiento especial y temporal aplicable a clientes de nacionalidad venezolana con documentos de identidad o pasaportes vencidos, para que las entidades puedan reconocer temporalmente como válido tanto el pasaporte como la cédula de identidad vencidos de personas de nacionalidad venezolana que se encuentren dentro del territorio nacional, para la identificación del cliente que exige el "Instructivo sobre Debida Diligencia" vigente.

La circular puede consultarse en línea:

<https://sb.gob.do/regulacion/normativas-sb/circular-sb-csb-reg-2026000011/>

CARTAS CIRCULARES

Carta Circular SB: CCI-REG-2026000001 del 4 de febrero de 2026, para reiterar las normativas vigentes que prohíben condicionar el cumplimiento del pago de créditos en perjuicio de otras facilidades crediticias.

Palabras clave: Protección al usuario, obligaciones, prácticas.

Esta carta circular reitera a las entidades de intermediación financiera que está prohibido exigir a los usuarios el pago previo o simultáneo de otras facilidades crediticias como condición para recibir el pago de una obligación específica.

Esta reiteración contribuye a prevenir prácticas de cobro que puedan limitar la libertad del cliente para administrar sus obligaciones. Asimismo, refuerza la necesidad de que las entidades mantengan procedimientos internos coherentes con los principios de transparencia, trato justo y gestión ordenada de las facilidades crediticias.

La carta circular puede consultarse en línea:

<https://sb.gob.do/regulacion/normativas-sb/carta-circular-cci-reg-2026000001/>

Carta Circular SB: CCI-REG-2026000002 del 6 de febrero de 2026, sobre las certificaciones de cédula emitidas por la Junta Central Electoral para acreditar la identidad de su portador.

Palabras clave: Certificaciones, Junta Central Electoral, cédula de identidad.

Esta carta circular informa a las entidades supervisadas sobre la validez de las certificaciones de cédula emitidas por la JCE como mecanismo temporal para acreditar la identidad de las personas durante el proceso de sustitución de la cédula de identidad. Su propósito es orientar a las entidades sobre el reconocimiento de este tipo de certificaciones en sus procesos operativos.

La orientación resulta relevante para fortalecer la seguridad en los procesos de vinculación, actualización y verificación de clientes, al precisar el valor operativo de las certificaciones emitidas por la JCE.

La carta circular puede consultarse en línea:

<https://sb.gob.do/regulacion/normativas-sb/carta-circular-cci-reg-2026000002/>

Carta Circular SB: CCI-REG-2026000004 del 1 de abril de 2026, para poner en conocimiento de la Resolución núm. 18-2025 adoptada por la Junta Central Electoral relativa al diseño, formato y contenido de la cédula de identidad y la cédula de identidad y electoral.

Palabras clave: Junta Central Electoral, cédula de identidad.

Esta carta circular pone en conocimiento de las entidades la Resolución núm. 18-2025 de la Junta Central Electoral que modifica el diseño, formato y contenido de la cédula de identidad y la cédula de identidad y electoral.

electoral. Su propósito es informar sobre los cambios o disposiciones vinculadas a estos documentos oficiales de identificación, con el objetivo de que las entidades actualicen sus controles, manuales y procedimientos operativos relacionados con la identificación de clientes.

La carta circular puede consultarse en línea:

<https://sb.gob.do/regulacion/normativas-sb/carta-circular-cci-reg-2026000004/>

Carta Circular SB: CCI-REG-2026000005 del 7 de mayo de 2026, que advierte sobre el uso indebido del nombre y demás signos distintivos de las firmas de auditores externos, en el marco de esquemas de suplantación de identidad.

Palabras clave: Suplantación de identidad, firmas de auditores externos.

Esta carta circular advierte sobre el uso indebido del nombre y signos distintivos de firmas de auditores externos en esquemas de suplantación de identidad, con el propósito de presentar estados financieros de deudores ante entidades de intermediación financiera.

Esta advertencia tiene un carácter preventivo en las entidades supervisadas, para fortalecer sus procesos, mediante la implementación de políticas y procedimientos adecuados que les permitan validar la autenticidad y confiabilidad de los estados financieros presentados, incluyendo la confirmación de su elaboración y emisión por firmas de auditores externos.

La carta circular puede consultarse en línea:

<https://sb.gob.do/regulacion/normativas-sb/carta-circular-cci-reg-2026000005/>

Carta Circular SB: CCI-REG-2026000006 del 28 de mayo de 2026 para poner en vistas públicas el Instructivo para el registro y actualización de firmas de auditores externos en la Superintendencia de Bancos.

Palabras clave: Auditores externos, registro, actualización.

Esta carta circular pone en vistas públicas el “Instructivo para el registro y actualización de firmas de auditores externos en la Superintendencia de Bancos”, el cual tiene por objeto establecer lineamientos aplicables para la inscripción y baja de las firmas de auditores externos en el registro de la Superintendencia de Bancos y la actualización periódica de las firmas en dicho registro; así como, los lineamientos para la remisión de información a través de un sistema en línea, a fin de fortalecer la gestión oportuna, actualización y estandarización de la información suministrada por las firmas de auditores externos.

La publicación del referido instructivo se realiza con el propósito de que los sectores interesados y el público en general puedan conocer su contenido y presentar las observaciones que estimen pertinentes.

La carta circular puede consultarse en línea:

<https://sb.gob.do/regulacion/normativas-sb/carta-circular-cci-reg-2026000006/>
